

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince, por una parte, la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, representado por el Presidente del Consejo Directivo, **Don RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, en adelante **ANEAES**, con domicilio en la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción; y, por la otra parte, la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, representada por el Ministro Secretario Ejecutivo, **Don HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT**, en adelante **SFP**, con domicilio en la calle Constitución N° 442 esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes para la cooperación mutua tendiente al desarrollo e implementación de Políticas de Gestión y Desarrollo de las Personas que permitan impulsar el cambio cultural en la función pública y promover la profesionalización a través de la instalación gradual de la Carrera del Servicio Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas que surjan en el marco del presente Acuerdo estarán enfocadas principalmente, pero no limitativo, en el Fortalecimiento Institucional en Gestión por Procesos, con el diagnóstico a través de la herramienta IGP (medición del Índice de Gestión de Personas), y queda definido por el alcance, aplicación, monitoreo y evaluación del Sistema de Gestión de Personas comprendiendo los Sub Sistemas que lo componen:

- a) Planificación de la Gestión de Personas (PGP)
- b) Organización del trabajo (OT)
- c) Gestión del Empleo (GE)
- d) Gestión del rendimiento (GR)
- e) Gestión de la Compensación (GC)
- f) Gestión del Desarrollo (GD)
- g) Gestión de las Relaciones Humanas (GH)
- h) Organización y Funcionamiento del Área de Gestión de Personas (OGP)

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, según disponibilidad presupuestaria.



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo se establecerá un Equipo Técnico Interinstitucional, que estará integrado por representantes técnicos de las partes.

Por la SFP:

- Responsable de la Dirección General de Asesoramiento Técnico a OEE
- Responsable del Departamento de Gestión por Procesos

Por la ANEAES:

- Encargado del Departamento de Planificación
- Encargado del Departamento de Desarrollo del Talento
- Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación

El Equipo Técnico Interinstitucional tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser puestos en marcha, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

La **SFP** se compromete a:

1. Coordinar, a través de los profesionales designados para el Equipo Técnico, la ejecución de actividades establecidas en el presente Acuerdo.
2. Facilitar la aplicación de la herramienta IGP - versión informática, para la medición del Índice de Gestión de Personas.
3. Asistir en la identificación del Proceso con el cual la ANEAES desee iniciar el fortalecimiento, a través de la modelación y automatización para la transformación hacia una gestión basada en procesos.
4. Capacitar en el uso y aplicación de la Herramienta BPM IDEF 0 a los funcionarios designados para el efecto.
5. Articular acciones necesarias con la Red de Gestores de Procesos y los funcionarios designados de la ANEAES, a fin de facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias por parte de la SFP.
6. Establecer el cronograma de trabajo, a través de sus representantes en el Equipo Técnico Interinstitucional, con las metas, los plazos de cumplimiento y responsables debidamente definidos.



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La ANEAES se compromete a:

1. Coordinar, a través de los profesionales designados para el Equipo Técnico, la ejecución de actividades establecidas en el presente acuerdo.
2. Facilitar, a través de los Técnicos designados para la ejecución de las diferentes actividades establecidas en el presente acuerdo, todos los recursos, la información y los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las metas fijadas.
3. Designar a dos o más funcionarios responsables para trabajar en el proceso seleccionado (agente líder de proceso y un especialista informático) para la modelación-automatización del proceso.
4. Utilizar las herramientas diseñadas y transferidas durante el fortalecimiento del área seleccionada.
5. Definir e instaurar las reglamentaciones institucionales internas necesarias para la implementación de los nuevos modelos de gestión y de las herramientas acordadas.
6. Autorizar que los referentes capacitados/entrenados participen de las reuniones periódicas de la Red de Gestores y actúen como facilitadores en espacios propicios, para la transferencia de conocimientos y experiencias.
7. Autorizar que los procesos modelados y automatizados en la ANEAES puedan ser facilitados a otros Organismos o Entidades del Estado, para su adaptación y aplicación.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente documento no excluye la firma de Acuerdos y Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Acuerdo se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas por la vía de la negociación directa.



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN


El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes. Este Acuerdo podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con antelación de cuarenta días corridos.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.




RAÚL AGUILERA MÉNDEZ
Presidente del Consejo Directivo
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior




HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública